



Resolución Directoral

Lima, 07 de Abril de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 09055-2021, que contiene la Nota Informativa N° 030-2021-DA-HNDM, de fecha 25 de marzo de 2021, con el que se solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 087-2020/D/HNDM, de fecha 6 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando disposiciones correspondientes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige, entre otros, por los siguientes: "a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores, b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza, (...), i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros";

Que, el artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012– TR, dispone que: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la magnitud de la organización del empleador lo requiera, puede crear comisiones técnicas para el desarrollo de tareas específicas, tales como, la investigación de accidentes de trabajo, diseño del programa de capacitación, la elaboración de procedimientos, entre otras (...);

Que, el antes señalado reglamento, en su glosario de términos, ha definido a la Salud Ocupacional, como una rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo el daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades;

Que, en el contexto de la pandemia por el COVID-19, se conformó la "Comisión Técnica de Salud Ocupacional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Directoral N° 087-2020/D/HNDM, de fecha 06 de julio de 2020, con la finalidad de asesorar a la Dirección General en la elaboración y Gestión del Plan de Vigilancia y Atención de Salud para los Servidores de Salud en el ámbito de la pandemia por el COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2020;

Que, con anterioridad, mediante la Resolución Directoral N° 0019-2016/D/OP/HNDM, de fecha 01 de febrero de 2016, se conformó el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, al contar con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual tiene por función la vigilancia y atención de la salud de los servidores de la entidad, es necesario, mediante el presente acto administrativo, dejar sin efecto la Resolución

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL"
07 ABR 2021

Sr. Hugo Armando ALVERDE QUINTERO
FEDATARIO



07 ABR 2021

2.2a 7

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Copia para la vista

07 ABR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Directoral N° 087-2020/D-HNDM, de fecha 06 de julio de 2020, que conforma la "Comisión Técnica de Salud Ocupacional del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Persona;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médica cirujana Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 087-2020/D/HNDM, de fecha 06 de julio de 2020, mediante la cual se conformó la "Comisión Técnica de Salud Ocupacional del Hospital Nacional Dos de Mayo".

Artículo 2°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
12121

RDMKO/ELVF/GTCP.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Personal.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Archivo.